



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 040

(2026-02-16)

"Por la cual se modifica la estructura de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología (INM), se establecen sus funciones y se deroga la Resolución No. 089 del 1 de marzo de 2024."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su estructura y funciones.

Que el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto."*

Que el artículo 3º del Decreto 062 de 2021, señala que el director general del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 089 del 01 marzo de 2024 se crearon en la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el ciudadano tres (3) grupos internos de trabajo.

Que la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano, en el marco de la evaluación de su modelo operativo y de la necesidad de fortalecer la articulación entre la gestión de la demanda, la estructuración de la oferta y la gobernanza de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), recomendó la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo con el fin de optimizar la eficiencia institucional, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios metroológicos y fortalecer la relación con los grupos de valor.

Que la reorganización propuesta responde a criterios técnicos, operativos y estratégicos orientados a delimitar competencias, evitar duplicidad funcional y garantizar mayor trazabilidad en la gestión de los servicios metroológicos y de los proyectos de I+D+i.



Resolución número:040

Fecha: 16 de febrero de 2026

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, la subdirectora de Servicios metrológicos y Relación con el Ciudadano, solicita la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo del área.

Que la presente reorganización obedece exclusivamente a necesidades del servicio, sin implicar modificación de planta ni creación de cargos, ni vinculación de personal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la estructura de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología (INM), los cuales quedarán conformados de la siguiente manera::

1. SUBDIRECCION DE SERVICIOS METROLICOS Y RELACION CON EL CIUDADANO

- 1.1. Grupo Interno de Trabajo de gestión de la Demanda de Servicios Metrológicos.
- 1.2. Grupo Interno de Trabajo de gestión de la Oferta y Prestación de Servicios Metrológicos.
- 1.3. Grupo Interno de Trabajo de gestión de I+D+i.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la Demanda de Servicios Metrológicos. Este Grupo tendrá como propósito, realizar la identificación de necesidades de I+D+i y servicios metrológicos de los grupos de valor del INM garantizando la relación con el ciudadano en condiciones de calidad y oportunidad y gestionar la atención de la demanda identificada.

El Grupo de Trabajo de Gestión de la demanda de servicios metrológicos desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades, brechas y capacidades metrológicas del país, como insumo para que las demás dependencias del instituto desarrollen actividades de investigación, desarrollo científico, tecnológico e innovación en sus procesos misionales.
2. Gestionar y articular la estrategia de oferta de servicios, garantizando la aplicación de los lineamientos de especialización en oferta de servicios de la mayor jerarquía metrológica y focalización en servicios no cubiertos por el mercado nacional.
3. Coordinar la definición y actualización de la oferta de capacitación del instituto, incluyendo contenidos de capacitación para todos los públicos focalizados, las rutas formativas y el uso de tecnologías pedagógicas apropiadas.
4. Establecer y articular estrategias y mecanismos para la promoción de bienes y servicios del instituto, en coordinación con las demás dependencias, con el fin de fortalecer la visibilidad, el posicionamiento institucional y el acceso de los usuarios a la oferta metrológica.
5. Coordinar la evaluación de la viabilidad técnica, operativa y estratégica de la prestación de servicios metrológicos, en articulación con las demás



dependencias del instituto, así como asesorar en la implementación de mejoras o nuevas propuestas de servicios que demanden los usuarios.

6. Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones que incidan en la relación Estado Ciudadano, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. Liderar y coordinar, junto con la OIDT, las acciones de comunicación interna, orientadas a fortalecer los valores institucionales y garantizar el acceso a la información por parte de todos los colaboradores.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de la oferta y prestación de servicios metrológicos. El Grupo de trabajo de Gestión de la oferta y prestación de servicios metrológicos, tiene como propósito realizar el diseño de soluciones a las necesidades de servicios metrológicos identificados y gestionar la prestación de los servicios en condiciones de calidad y oportunidad, velando por la satisfacción de los usuarios.

El Grupo de Trabajo de Gestión de la oferta y prestación de servicios metrológicos desarrollará las siguientes funciones:

1. Coordinar y gestionar, en articulación con las demás dependencias de la entidad, la prestación de los servicios que ofrece el Instituto en materia de metrología científica e industrial, mantener estadísticas sobre éstos y establecerla comunicación entre los usuarios y las áreas de la entidad.
2. Planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología.
3. Apoyar a las demás dependencias de la entidad en los procesos estadísticos requeridos para establecer los patrones nacionales, servicios metrológicos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de la metrología científica e industrial.
4. Participar en la evaluación de la viabilidad de la prestación de servicios metrológicos, con el apoyo de las demás dependencias de la entidad, así como asesorar en la implementación de las mejoras o las nuevas propuestas quede manden los usuarios.
5. Propender por el mejoramiento de la oportunidad y eficiencia en la respuesta a los potenciales usuarios y en la prestación de los servicios metrológicos ofrecidos por el INM.
6. Apoyar en la ejecución de las actividades establecidas en las hojas de ruta y políticas de los servicios que ofrece el instituto.

ARTICULO CUARTO. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de I+D+i. El Grupo de trabajo de Gestión de I+D+i tiene como propósito, implementar y mantener actualizado el modelo de gobernanza de CTel y optimizar la administración de los componentes claves del INM como Instituto Público de Investigación, promoviendo y monitoreando la participación del INM en instancias claves de metrología nacionales e internacionales, incluida la labor de normalización relacionada con el quehacer institucional

El Grupo de Trabajo de Gestión de I+D+i desarrollará las siguientes funciones:

1. Liderar la definición, implementación y gestión de los componentes de la gobernanza de CTel en el INM.
2. Coordinar las actividades requeridas para mantener el reconocimiento como centro de investigación.



Resolución número: 040

Fecha: 16 de febrero de 2026

3. Realizar las actividades de gestión tendientes al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación propuestos por la entidad.
4. Formular e implementar lineamientos para promover la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrologógicos y aplicaciones de la metrología.
5. Contribuir al fomento de la cultura metrologógica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial.
6. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad.
7. Gestionar y operar los convenios de cooperación orientados al desarrollo o fortalecimiento de componentes de I+D+i en el INM.
8. Gestionar la Unidad Sectorial de Normalización en Metrología y la participación de los funcionarios del INM en las mesas y comités técnicos correspondientes.
9. Coordinar el proceso de designación de institutos para desarrollar tareas específicas de metrología no cubiertas por el INM y asesorar y acompañar el seguimiento a los Institutos Designados.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 y demás normas que lo modifiquen o deroguen, los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 089 del 01 de marzo de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Omar E. Mejía V.
Profesional Especializado
Grupo GTH

Revisó:
José Álvaro Bermúdez C.
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos V.
Asesora Jurídica
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General